

Responsabilidad penal de los asesinos en serie en la ciudad de Barranquilla

Criminal responsibility of the murderers in series in the city of Barranquilla.

Autor:

Juan Carlos Berrocal Duran¹

Pamela Mejía Sierra²

RESUMEN

En Colombia al correr de los años se han venido presentando un sin número de muertes que están marcadas con los “Asesinos en Serie”. Por lo cual, ha sido un tema bastante complicado de estudio. Ya que, profundizar en el análisis de este fenómeno produce que el investigador se encuentre de una u otra manera cara a cara con el mal. Como objetivo general se tiene la de interpretar cómo se tipifica la Responsabilidad Penal de los Asesinos en Serie de la Ciudad de Barranquilla. Como objetivos específicos se plantean la de enunciar las principales características de la psicología y el comportamiento de los asesinos en serie de la Ciudad de Barranquilla y determinar las normatividades que enjuician a los asesinos en serie. Este artículo se justifica porque se enfocará en el estudio de la responsabilidad penal de los asesinos en serie de la ciudad de Barranquilla. La metodología utilizada para esta investigación es la siguiente, el paradigma utilizado es el histórico-hermenéutico, cuenta con un enfoque cualitativo, el método de investigación inductivo, el tipo de investigación es descriptivo, como técnica la revisión documental, la población es intencional ya que, analizaremos diferentes jurisprudencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia y Doctrinas que hablen de los asesinos en serie. La principal conclusión es que los asesinos seriales son de gran importancia en origen multifactorial y requiere de una calificada y ética intervención, en especial en las áreas como la prevención, la evaluación, y el tratamiento.

Palabras clave: Responsabilidad penal, asesinos en Serie

¹ Magíster en Derecho Procesal de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla. Especialista en Derecho Laboral. Profesor de la Universidad Libre y Corporación Universitaria Rafael Nuñez sede Barranquilla - Colombia juancarlosberrocal@yahoo.com
<https://orcid.org/0000-0001-5695-4020>

² Estudiante de 4 año del Programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Barranquilla. Integrante del semillero de investigación Cognitio. Correo pamela-mejias@unilibre.edu.co

ABSTRACT.

In Colombia over the years there have been a number of deaths that are marked with "Serial Killers". Therefore, it has been a rather complicated subject of study. Since, deepening the analysis of this phenomenon produces that the researcher finds himself in one way or another face to face with evil. The general objective is to interpret how the Criminal Responsibility of Serial Killers in the City of Barranquilla is typified. The specific objectives are to enunciate the main characteristics of the psychology and behavior of serial killers in the City of Barranquilla and to determine the regulations that prosecute serial killers. This article is justified because it will focus on the study of the criminal responsibility of serial killers in the city of Barranquilla. The methodology used for this research is as follows, the paradigm used is the historical-hermeneutic, it has a qualitative approach, the inductive research method, the type of research is descriptive, as a technique the documentary review, the population is intentional since, we will analyze different jurisprudence issued by the Supreme Court of Justice and Doctrines that speak of serial killers. The main conclusion is that serial killers are of great importance in multifactorial origin and require a qualified and ethical intervention, especially in areas such as prevention, evaluation, and treatment.

Key words: Criminal responsibility, serial killers

Introducción

En Colombia al correr de los años se han venido presentando un sin número de muertes que están marcadas con los “*Asesinos en Serie*”. Por lo cual, ha sido un tema bastante complicado de estudio. Ya que, profundizar en el análisis de este fenómeno produce que el investigador se encuentre de una u otra manera cara a cara con el mal. Asimismo, frecuentemente los asesinos en serie contraen impulsos sádicos, los cuales, son acumulados para sentir simpatía por el sufrimiento de otros. Por lo que, normalmente son llamados Psicópatas o Sociópatas. De igual manera, algunos asesinos en serie recaen en el uso de la lujuria y la tortura para así tener un placer sexual por la mutilación de la víctima o Asesinarla lentamente por un prolongado lapso. Por lo cual, se generan algunas características para definir a un asesino en serie. En primer lugar, estos adoptan una apariencia de normalidad, son fríos emocionalmente, son atraídos por la dominación y el poder. No contraen un vínculo con su víctima, generan una compulsión por matar y algo que es primordial

no se muestran con ningún tipo de arrepentimiento y tienen el afán de obtener protagonismo y grandiosidad. Por lo cual, es importante recalcar que los asesinos seriales, presentan altos grados de planeación y control (agresividad instrumental). Es decir que, en su mayoría, presentan un mal apego en su infancia, experiencias traumáticas y un mundo interno o privado de pensamientos y fantasías. Sin embargo, hay que, determinar que los asesinos en serie responden a diversas clasificaciones, entre las cuales están; el Visionario, este es un psicótico que tiene alucinaciones auditivas que le incitan a matar. También se encuentra el Misionario, este se diferencia del visionario en que no tiene alucinaciones, sino que elabora una idea delirante en la que tiene la misión de acabar con determinado tipo de personas como lo pueden ser las prostitutas, los drogadictos, los vagabundos, entre otros. Este tipo de asesino se cree un salvador. De la misma forma, se encuentra el Hedonista, este tipo de asesino mata por el puro placer que le produce acabar con la vida de otra persona. Y, por último, está el Dominante, este Mata por la sensación de poder que le produce tener en sus manos el destino de la vida de una persona. El cual tiene una peculiaridad, este busca la sensación de control y poder. Por lo cual, es sumamente importante, explicar qué se entiende por responsabilidad penal objetiva, también ha sido conocida como la responsabilidad penal por el sólo resultado. Esta, pertenece a los inicios del Derecho Penal. Asimismo, conforma la comprobación del nexo de causalidad material, mientras el tema de la culpabilidad indaga aspectos subjetivos del comportamiento del sujeto que permiten comprobar que este realizó el acto delictivo con conciencia de su licitud.

Según Gaviria, G. (2005) *“La responsabilidad penal es entendida ésta como la obligación de responder por una infracción cometida y de sufrir la pena prevista por el texto que la reprime.”*. Es decir que, la responsabilidad es personalísima ya que, siempre se responderá por el hecho propio jamás por el ajeno. Así mismo, implica que sólo puede hacerse efectivo en cabeza

del que penalmente es el responsable. Y esta contempla como sanción las penas.

Desde los tiempos remotos del derecho, el legislador no ha sido equivoco a la condición mental de la persona que ha sido incriminada en el momento de la comisión del hecho ilícito. Pero, este tema toma mayor importancia en la vigencia del Código penal de 1980, cuando se establece un artículo referente al principio de culpabilidad. Por lo cual, para que una conducta típica y antijurídica sea punible debe realizarse con culpabilidad. Pues, siguiendo el lineamiento de la responsabilidad penal de los asesinos en serie, haciendo referencia a las características mencionadas. Podemos entender que, el ordenamiento penal colombiano hace referencia a los trastornos mentales y la inmadurez psicológica lo cual, permite inferir que los asesinos en serie son catalogados como inimputables. Pues, según el Artículo 33 de la Ley 599 del 2000, se entiende que las personas son inimputables cuando al momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. Es decir que, la inimputabilidad surge cuando el sujeto no está en capacidad de entender la naturaleza de su acto o de determinar su conducta, a causa de un trastorno mental o inmadurez psicológica. Por lo cual, la imputabilidad presupone el concepto de culpabilidad y ésta se entiende en el conocimiento del acto y la libre determinación de ejecutarlo o no. (Senado, 2000) (Martínez. C, 2020) (Gaviria. J, 2005) Pues, en esos eventos, el Código Penal no establece penas sino medidas de seguridad. Ya que, no tienen la finalidad de sancionar. Por lo cual, el Código penal, no exige que el comportamiento sea culpable, sino que basta con que se configuré la tipicidad y la antijuricidad. Y que no se genere una causal de exclusión de la responsabilidad. Pero, existen muchos vacíos sobre la responsabilidad. Puesto que, en muchas ocasiones los defensores

de las personas que cometen el ilícito, toman el camino fácil encajando a su defendido en los conceptos que el Artículo 33 de la Ley 599 de 2000, la cual, manifiesta el concepto de los inimputables. Es por esto por lo que, se generan muchas dudas de como se le tipifica a los Asesinos en serie el ilícito que cometen. (Martínez, 2020; Gaviria, 2005)

Pues, Según Carrasquilla. F. (1999): *“Los inimputables se quedaron en el Código, nadie se atrevería a negarlo, sometidos a medidas de seguridad postdelictuales, dispensadas por el Juez penal por medio del proceso penal”*

Así mismo, Reyes Echandía, manifiesta que los inimputables eran responsables penalmente por la realización de hechos punibles. Pues, en estos casos es solo una conducta típica y antijurídica. Por cuanto, los inimputables no son capaces de actuar con culpabilidad. Por lo cual se puede afirmar que la responsabilidad penal de los inimputables es responsabilidad, pero sin la culpabilidad. Por lo cual, las figuras que se originan en la clasificación de la inimputabilidad son el trastorno mental y la inmadurez psicológica. Estas, se contemplan en el apartado *“Inimputabilidad y Medidas de Seguridad”*, pues reflejan el deseo del legislador de establecer una nosología psiquiátrica desde el punto de vista jurídico. Donde, se deja claro que la inimputabilidad excluye la culpabilidad mas no excluye la responsabilidad y también las garantías del individuo frente al poder penal del estado colombiano. Cabe resaltar que, la responsabilidad penal surge como consecuencia de la violación de la ley penal por sujeto imputable o inimputable, cualquiera que sea el caso. Y, se comienza por la realización de un procedimiento judicial. Estableciendo en cada caso un Juez competente de conocer el asunto, Reconocer la condición personal del sujeto al momento de realizar la comisión del delito y señalar una pena. En caso de ser imputable, en el

establecimiento carcelario y en el caso de ser inimputable una medida de aseguramiento. De igual manera, es indispensable identificar que los “Asesinos en Serie” se encuentran en todo el territorio Colombia, es por esto que nos podemos enfocar en la Ciudad de Barranquilla, la cual, no está excluida de este tema tan controversial. Ya que, los asesinos en serie nunca se muestran como personas malas o con algún tipo de problema. Es por esto que, en la Ciudad de Barranquilla hasta el momento se han identificado varios casos de Homicidios por “Asesinos en Serie”. Por lo cual, es escalofriante el asunto, ya que, que todas las muertes que realizan estos individuos tienen similitudes. Ya que, Los asesinos en la Ciudad de Barranquilla acaba con la vida de mujeres y homosexuales, por el simple hecho de satisfacer una creencia maligna. Estas muertes a femeninas generan desplazamiento en ciertos lugares (Fouskas, 2019)

Como objetivo general se tiene la de interpretar cómo se tipifica la Responsabilidad Penal de los Asesinos en Serie de la Ciudad de Barranquilla. Como objetivos específicos se plantean la de enunciar las principales características de la psicología y el comportamiento de los asesinos en serie de la Ciudad de Barranquilla y determinar las normatividades que enjuician a los asesinos en serie. Este artículo se justifica porque se enfocará en el estudio de la responsabilidad penal de los asesinos en serie de la ciudad de barranquilla. Por lo cual, se centrará en examinar cómo se tipifica esa responsabilidad penal de estos. Es por esta razón, que se explicara el perfil del asesino en serie para poder encuadrar sus características psíquicas, con los requisitos que la ley 599 de 2000, establece para tipificar la responsabilidad penal.

La metodología utilizada para esta investigación es la siguiente, el paradigma utilizado es el histórico- hermenéutico, ya que, con esta investigación se busca

interpretar y comprender los motivos internos de los asesinos en serie a la hora de cometer el asesinato. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, debido a que se va a analizar el comportamiento de esos sujetos a la hora de cometer su ilícito. Cuenta con el método de investigación inductivo, debido a que se comenzará de un aspecto general a un aspecto particular de los asesinos en serie. El tipo de investigación es descriptivo, ya que, se comienza a describir todos los aspectos relevantes de estos asesinos en serie. Se utiliza como técnica la revisión documental, ya que, se analizaron las diversas investigaciones sobre estos asesinos en serie. Y por último la población es intencional ya que, analizaremos diferentes jurisprudencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia y Doctrinas que hablen de los asesinos en serie.

La principal conclusión es que los asesinos seriales son de gran importancia en origen multifactorial y requiere de una calificada y ética intervención, en especial en las áreas como la prevención, la evaluación, el tratamiento y la investigación de estos criminales.

Metodología

La metodología utilizada para esta investigación es la siguiente, el paradigma utilizado es el histórico- hermenéutico, el cual es mostrado por Martínez Migueles en el 2007, en el cual, la hermenéutica tendría como misión descubrir los significados de las cosas, interpretar lo mejor posible las palabras, los escritos, los textos, los gestos y el comportamiento humano. Por esto, este artículo busca interpretar y comprender los motivos internos de los asesinos en serie a la hora de cometer el asesinato. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, debido a que se va a analizar el comportamiento de esos sujetos a la hora de cometer su ilícito.

Cuenta con el método de investigación inductivo, debido a que se comenzará de un aspecto general a un aspecto particular de los asesinos en serie. El tipo de investigación es descriptivo, ya que, se comienza a describir todos los aspectos relevantes de estos asesinos en serie. Se utiliza como técnica la revisión documental, ya que, se analizaron las diversas investigaciones sobre estos asesinos en serie. Y por último la población es intencional ya que, analizaremos a los asesinos en serie de la ciudad de barranquilla. Los datos obtenidos en el estudio provienen del análisis realizado a las diferentes disposiciones legales que permitieron hacer el acercamiento a la interpretación de la forma como se tipifica el comportamiento de estos delincuentes al momento de cometer el ilícito. Ya que, el término de asesino en serie es el más conocido en la sociedad, las tipologías de asesinos múltiples son mucho más complejas y amplia.

Resultados

Tipificación de La Responsabilidad Penal de los Asesinos en Serie de la Ciudad de Barranquilla.

Para empezar, es necesario tener en consideración como presupuesto los elementos esenciales del delito, los cuales son la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. En primer lugar, está la tipicidad, esta se encarga de analizar si la conducta o el hecho realizado por el sujeto están previstos en la ley penal.

En segundo lugar, encontramos la antijuricidad esta analiza si la conducta típica está permitida por el ordenamiento jurídico. Esto porque, lo antijurídico es aquello contrario a derecho. Pero hay que establecer que "*No todo lo típico es antijurídico*". Y, En tercer lugar, está la culpabilidad esta analiza a la persona y su culpabilidad en la acción realizada.

En tal sentido, se analiza la imputabilidad del delito a la persona, por ello el conocimiento del delito es necesario para establecer la culpabilidad, pues no comete delito aquella persona que no sabe que su conducta es típica y antijurídica. Con todo esto, se puede afirmar que los dos primeros elementos del delito giran en torno a la acción del sujeto (conducta), mientras que el tercer elemento gira en torno al sujeto mismo. Así mismo, una vez establecidos los tres elementos, nos enfocaremos en el análisis del primer elemento esencial del delito, el cual, es la tipicidad.

Este elemento tiene como base el análisis puesto en la conducta realizada por el sujeto. Lo que se va a analizar es si la conducta realizada se adecua a la ley penal o no. A esto la ley penal lo denomina como "*Juicio de Tipicidad*". Si la conducta se subsume en la ley penal, se dirá que es una conducta típica, pero si en caso contrario no lo hace se dirá atípica, por lo que deja de ser relevante para el derecho penal (esto no quiere decir que también deje de serlo para las otras ramas del derecho). Este juicio, debe cumplir con algunos análisis.

Básicamente son dos: el tema de la tipicidad objetiva y el tema de la tipicidad subjetiva. Cabe decir que, para que una conducta pase el juicio deben concurrir ambos tipos de tipicidad.

En primer lugar, la tipicidad objetiva analiza si concurren los elementos del tipo penal (la disposición normativa), por lo que se necesitará saber todos los requisitos que establece la ley. Dentro de esta tipicidad objetiva hay tres puntos de análisis: los sujetos, la conducta y el objeto material.

En segundo lugar, para la tipicidad subjetiva se analiza el aspecto interno del sujeto. Es decir, se determina si la conducta realizada por el sujeto fue con dolo o culpa. Por lo cual, se puede analizar cómo se tipifica la Responsabilidad Penal de los Asesinos en Serie de la Ciudad de Barranquilla.

No obstante, los asesinos en serie son catalogados como personas con trastornos mentales, por lo cual son denominados Psicópatas o Sociópatas. Sin embargo, el Derecho Penal los tipifica como "*Los Inimputables*". Pues, este concepto hace referencia a cuando un sujeto comete un acto calificado como delito, pero este individuo carece de madurez mental o física. Por lo cual, la ley penal considera que no pueden ser responsables de sus actos al tener anuladas o gravemente perturbadas la voluntad y conciencia.

Pero, la imputabilidad también se puede observar cuando un sujeto comete un acto delictivo con plena libertad, conciencia y lucidez. Por lo que, se castiga cuando éste sabe que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes. Caso de los asesinos en serie, ya que, estos recaen en el uso de la lujuria y la tortura para así tener un placer sexual por la mutilación de la víctima o Asesinarla lentamente por un prolongado lapso.

Por lo cual, la responsabilidad penal de las personas sólo puede fundamentarse mediante el desarrollo de una culpabilidad propia de las personas jurídicas que corresponda con sus particularidades. Pues, negar esta posibilidad porque las personas jurídicas no tienen existencia humana, constituye negar el panorama social. Por lo que, la culpabilidad añade al autor una individualidad derivada de su capacidad de autoorganización.

Pero ¿Cómo se les tipifica esta responsabilidad a los asesinos en serie de la ciudad de Barranquilla?

Pues de la siguiente manera, Primero veamos el juicio de la tipificación objetiva, en este veremos al sujeto, a la conducta y a el objeto material.

- **Sujeto:** Asesino en Serie, Indeterminado.
- **Conducta:** Típica y Antijurídica
- **Objeto Material:** Persona

En segundo lugar, veamos el juicio de la Tipificación Subjetiva, en este veremos si el autor realiza la conducta con Dolo, Culpa o preterintencional. En este caso el asesino en serie mostrará un estado mental de control durante sus acciones, en todo caso con una disociación emocional durante la comisión del crimen, que puede impregnar de rabia, ira o descarga emocional, sin empatía hacia ella ni sentimiento de culpabilidad o reconocimiento de su responsabilidad sobre las acciones cometidas.

podemos observar que los asesinos en serie realizan conductas Típicas y Antijurídicas, porque realizan las acciones que se encuentran prohibidas por la ley.

Por lo cual, a estos se les reconoce su responsabilidad penal, pero sin la culpabilidad, ya que, esta sería reprochar su hecho ya calificado como típico y antijurídico y la sanción establecida para estos se les sanciona con un establecimiento especial, el cual, está en los Artículos 70,71,72,75 de la ley 599 de 2000 (Código Penal) Pero, la legislación penal tiene muchos vacíos con respecto a esta responsabilidad de los asesinos en serie.

Principales características de la psicología y el comportamiento de los Asesinos en Serie de la Ciudad de Barranquilla.

“El perfil psicológico del asesino, en 6 rasgos típicos. La mayoría de los asesinos, sean seriales o no, cumplen una serie de rasgos psicológicos básicos.” (Castillero, 2017)

El asesinato es uno de los crímenes más graves que puede cometer el ser humano. Pero, uno de los más antiguos. Desde la prehistoria hasta la actualidad se han encontrado casos de personas que han decidido acabar con la vida de otras personas de forma premeditada. Sin embargo, el asesinato es un delito de sangre sancionado por ley y puede generar penas que pueden ir desde la prisión a la pena capital, según la legislación del territorio en el que se juzgue al acusado.

Si bien es cierto que existen una gran cantidad de causas o de aspectos que puedes determinar o mediar para que una persona decida quitarle la vida a otra. Pero, no es posible determinar un perfil claro y universal para todos los asesinos, ya que, existen una gran cantidad de posibles perfiles y tipologías de asesinos.

Cabe resaltar que, los motivos que conducen a una persona a matar a otra pueden ser muy variados, desde la venganza hasta la obtención de recursos. Asimismo, existen muchos tipos de asesinos y de asesinatos en función del móvil del crimen, la forma de realizarlo, el número de personas asesinadas o incluso el

tipo de relación que se establece entre víctima y verdugo. A pesar de esto, se pueden indicar algunos rasgos y características que tienden a cumplirse en una gran proporción de casos.

Características De Los Asesinos En Serie

1. Falta de empatía

El asesino en serie suele emplear el asesinato como instrumento de cara a obtener un beneficio, por motivos ideológicos, o con la intención de descargar una frustración o fantasía concreta. Por lo general no tiende a ponerse en el lugar de su víctima, careciendo en su mayoría de empatía.

Así mismo, una gran parte de ellos son clasificables como psicópatas y entre sus motivaciones hay una visión de la realidad extraña, apartada de las ideologías hegemónicas.

2. Suelen dar apariencia de normalidad

Por lo general, el asesino en serie no manifiesta elementos extraños en su comportamiento que conduzcan a pensar en la posibilidad de que lo sean.

3. Elección de víctimas vulnerables

Por lo general, el asesino en serie escoge víctimas que pueden ser vulnerables a su actuación por considerarlas más débiles o que pueden ser manipuladas de algún modo para dejarlas en una situación de sumisión. Esto con el fin de tener el control en todo momento.

4. Pueden ser manipuladores e incluso seductores

En lo general, muchos asesinos en serie tienen una capacidad elevada de manipulación y seducción. Ya que, empleando dichas habilidades en conseguir

acercarse a sus víctimas con facilidad y sin excesiva resistencia. Por lo cual, es muy frecuente que establezcan relaciones con cierta facilidad, si bien en general dichas relaciones son superficiales.

5. Entorno de origen aversivo

Y, por último, por lo general los asesinos en serie provienen de familias o entornos desestructurados, con un elevado nivel de violencia.

Por lo cual, muchos de ellos han sufrido diversos tipos de abuso a lo largo de su vida que dificultan la adquisición de empatía y de preocupación por el entorno.

Normatividades que enjuician a los asesinos en serie de la Ciudad de Barranquilla.

En esta investigación podemos establecer que existe un panorama legal, tanto a nivel internacional como nacional. Pues, a partir de estas disposiciones se rigen las condiciones que se abordan a la situación de los asesinos en serie que infringen la ley penal, en el caso concreto en Barranquilla. (Herrera. L & Ríos. C, 2014)

Nivel Internacional

- **Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):**
A través de este instrumento, la Organización de los Estados Americanos quiere garantizar el compromiso de los Estados Americanos frente al cumplimiento de los Derechos Humanos. A partir de las perspectivas de las

libertades individuales y la justicia social. Pero especialmente sobre los derechos civiles y políticos. (OEA, 2012, p.10; Díaz, 2020)

- **Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992: aprobada por la ley 636 de 2001** Este precisa que la cooperación judicial internacional, Ya que, comprende los siguientes actos:
 - a.** Notificación de resoluciones y sentencias.
 - b.** Recepción de testimonios y declaraciones de personas.
 - c.** Notificación de testigos y peritos a fin de que rindan testimonio.
 - d.** Práctica de embargo y secuestro de bienes, inmovilización de activos y asistencia en procedimientos relativos a la incautación.
 - e.** Efectuar inspecciones o incautaciones.
 - f.** Examinar objetos y lugares.
 - g.** Exhibir documentos judiciales.
 - h.** Remisión de documentos, informes, información y elementos de prueba.
 - i.** El traslado de personas detenidas, a los efectos de la presente Convención.
 - j.** Cualquier otro acto siempre que hubiera acuerdo entre el Estado requirente y el Estado requerido.

Por lo que, La Organización de los Estados Americanos en su artículo 2, literal (e), establece como propósito esencial de los Estados americanos *"procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos y Que la adopción de reglas comunes en el campo de la asistencia mutua en materia penal contribuirá a ese propósito"* (OEA, 1992)

- **El Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo (1940):** Este instrumento se crea con el propósito de regular todos los delitos que son conexos y que son cometidos por uno o más delincuentes, sean estos autores principales, cómplices o encubridores, en territorio de dos o más Estados signatarios. (Montevideo, 1940)
- **El Código de Derecho Internacional Privado (1928):** Este instrumento fue creado a través de Las delegaciones de Colombia y Costa Rica que suscriben el Código de Derecho Internacional Privado de una manera global con la reserva expresa de todo cuanto pueda estar en contradicción con la legislación colombiana y la costarricense.

Es decir que, las personas jurídicas deben ser sometidas a la ley local para todo lo que tenga que ver con su concepto y reconocimiento, como lo dispone el artículo 32 de este estatuto. (OEA, 1928)

Nivel Nacional

El Bloque de con Constitucionalidad adquirió enorme relevancia en todas las ramas del derecho, pero, particularmente, en el proceso penal. En cuanto a lo que se refiere a los procesados y a sus víctimas que se encuentren inmersos en los diversos instrumentos jurídicos internacionales. Es por esto que, se pueden identificar las siguientes normativas a raíz de los asesinatos en serie en la Ciudad de Barranquilla. (López. D & Sánchez. A, 2008)

- **El Acto Legislativo 03 de 2002:** Vela por la protección de las víctimas, los jurados, testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijara los

términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa. (Senado, 2002)

- **La Ley 906 de 2004:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. El cual es utilizado para poder condenar a los asesinos en serie por sus conductas delictivas. (Senado, 2004)
- **La ley 500 de 2000:** Expide el Código Penal Colombiano, deroga el decreto 100 de 1984 anterior código penal. Determina la entrada en vigencia del nuevo estatuto a partir del 24 de julio de 2001. Señala las normas rectoras, principios y características generales del sistema penal colombiano. Especialmente, en el tema de los asesinos en serie se utilizan las Siguietes normas:

Art 9 Conducta Punible: *“Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La casualidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad”* (Senado, 2000)

Art 10 Tipicidad: *“La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal. En los tipos de omisión también el deber tendrá que estar consagrado y delimitado claramente en la constitución política o en la ley”* (Senado, 2000)

Art 11 Antijurídica: *“Para que la conducta típica sea punible se requiere que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por la ley penal”* (Senado, 2000)

Art 12 Culpabilidad: *“Solo se podrá imponer penas por conductas realizadas con culpabilidad. Que da erradicada toda forma de responsabilidad objetiva”* (Senado, 2000)

Art 33 Inimputabilidad: *“Es inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviera la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares. No será inimputable el agente que hubiere preordinado su trastorno mental. Los menores de dieciocho (18) años estarán sometidos al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y en ningún caso se les impondrá la prisión perpetua revisable”* (Senado, 2000)

Art 103 Homicidio: *“El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.”* (Senado, 2000)

Art 104 Circunstancias de Agravación: *“La pena será de cuatrocientos ochenta (480) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:*

1. *En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o*

descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica. (Senado, 2000)

- 2. Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes (Senado, 2000).*
- 3. Por medio de cualquiera de las conductas previstas en el Capítulo II del Título XII y en el Capítulo I del Título XIII, del libro segundo de este código. (Senado, 2000)*
- 4. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil. (Senado, 2000)*
- 5. Valiéndose de la actividad de inimputable. (Senado, 2000)*
- 6. Con sevicia. (Senado, 2000)*
- 7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación. (Senado, 2000)*

La pena será de quinientos (500) a setecientos (700) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere: (Senado, 2000)

- 1. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas. (Senado, 2000)*
- 2. En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de este Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia. (Senado, 2000)*
- 3. En persona menor de edad. (Senado, 2000)*

4. *Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, Defensor de Derechos Humanos, miembro de una organización política o religiosa debido a ello. (Senado, 2000)*
5. *En persona que, siendo miembro de la fuerza pública y/o de los organismos que cumplan funciones permanentes o transitorias de policía judicial, se encuentre en desarrollo de procedimientos regulados a través de la Ley o reglamento.” (Senado, 2000)*

Conclusiones.

En Conclusión, los asesinos seriales son de gran importancia en origen multifactorial y requiere de una calificada y ética intervención, en especial en las áreas como la prevención, la evaluación, el tratamiento y la investigación de estos criminales.

Lo que significa que, la presencia de dicha alteración psicológica no justifica el estado jurídico de inimputabilidad. Ya que, El homicidio serial es un delito que requieren del control social formal, para evitar reincidencia de un comportamiento que parece inmodificable e imparable. Ya que, hay que tener en cuenta que los asesinos en serie han cometido crímenes que aun siguen siendo impunes para la sociedad y que a pesar de que su comportamiento ha sido explicado, aun no se ha realizado una aproximación significativa al asesino serial.

Es por esto que, este trabajo se realizo para entender que el asesino serial ha tenido condiciones muy deplorables y donde se crea un etiquetamiento social enmarcado en el rechazo. Sin embargo, no justifica los cientos de crímenes cometidos.

Por lo que, la revisión documental fue muy importante, ya que, a través de la criminología en concordancia con la justicia realicen los protocolos utilizados por el instituto de medicina legal enmarcados en la teoría de la criminología critica

conllevarlo a sí a unos protocolos más completos, ya que además de enfatizar en la psicología se podrían apoyar en las ciencias alternas como lo es la criminología, esto con el fin de penalizar a estos victimarios, sin olvidar que son sujetos con alto contenido científico para investigaciones criminológicas. Y así, lograr encajar las conductas en los requisitos que la ley trae para tipificar la responsabilidad.

Referencias Bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 DE 2000. Diciembre 15 de 2022, de Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio de 2000. Sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (11 de febrero de 1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Diciembre 15 de 2022, de Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978. Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2001). LEY 636 DE 2001. Diciembre 15 de 2022, de Diario Oficial. Año Cxxxvi. N. 44281. 4, Enero, 2001. Pág. 1. Sitio web: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665174>

Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado T. (1889). Tratado Sobre Derecho Penal Internacional. Diciembre 15 De 2022, De Tratado Sobre Derecho Penal Internacional. Sitio web:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratado_sobre_derecho_penal_internacional_montevideo_1889.pdf

Convencion De Derecho Internacional Privado. (La Habana, 20 De Febrero De 1928)).Codigo De Derecho Internacional Privado (Codigo De Bustamante). Diciembre 15 De 2022, De Convencion De Derecho Internacional Privado. Sitio web: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo3.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2002). ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2002. Diciembre 15 de 2022, de Diario Oficial No. 45.040, de 20 de diciembre de 2002. Sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_03_2002.html

Congreso de la República de Colombia. (2004). LEY 906 DE 2004. Diciembre 15 de 2022, de Diario Oficial No. 45.658 de 1 de septiembre de 2004. Sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

Co, S. (2019). Por años, un asesino en serie en Barranquilla estuvo libre en las calles. Obtenido de <https://seguimiento.co/la-region-caribe/por-anos-un-asesino-en-serie-en-barranquilla-estuvo-libre-en-las-calles-22561>

Constitucional, C. (2002). Sentencia C-297/02. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-297-02.htm>

corporation, C. I. (2016). Penas a Personas Inimputables y con Enfermedad Mental. Obtenido de <https://www.colombialelegalcorp.com/blog/penas-personas-inimputables-enfermedad-mental/>

- Díaz Pedrozo, A. (2020). El derecho a recurrir el fallo en la Convención Americana de Derechos Humanos y la legislación procesal penal colombiana: una aproximación desde el control de convencionalidad y la supremacía constitucional. *Legem*, 6(1), 17-28.
<https://doi.org/10.15648/legem.1.2020.2662>
- Etcheverry, J. A. (2009). El Perfil Psicológico de un Asesino Serial en la Ciudad de Medellín. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4077/407748995009.pdf>
- Fouskas, T., Gikopoulou, P., Ioannidi, E., & Koulirakis, G. (2019). Género, migración femenina transnacional y trabajo doméstico en Grecia. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 6(1), 99-134.
<https://doi.org/10.15648/Coll.1.2019.7>
- Leyva, P. L. (2021). Personas Inimputables. Obtenido de <https://forojuridico.mx/personas-inimputables/>
- Londoño, V. E. (s.f.). responsabilidad civil y responsabilidad penal. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1013/957>
- Ovalle, L. P. (2013). PERFIL DEL ASESINO SERIAL COLOMBIANO. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/86441234.pdf>
- Pinilla, J. A. (2017). Perfilamiento Criminal De Asesinos Seriales En Colombia. Obtenido de https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4300/Perfilamiento_asesinos_serie_Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saldaña, Á. C. (s.f.). ASESINOS SERIALES: UNA VISIÓN PSICOLÓGICA Y CRIMINOLÓGICA. Obtenido de <https://psicologiajuridica.org/psj92.html>

Trespalcacios, J. G. (2005). LA INIMPUTABILIDAD: CONCEPTO Y ALCANCE EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v34s1/v34s1a05.pdf>

Uzeta, C. M. (2020). LA IMPUTABILIDAD DISMINUIDA COMO CATEGORÍA NECESARIA PARA LA INTERVENCIÓN DIFERENCIADA POR EL OPERADOR JUDICIAL EN LA IMPOSICIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/21975/2020claudiamart%C3%ADnez.pdf?sequence=12>

Velásquez, A. S. (s.f.). LA MENTE DEL asesino en serie: etiopatogenia. Obtenido de <http://www.bvs.hn/RHPP/pdf/2010/pdf/Vol4-1-2010-4.pdf>

Villarraga, N. R. (2011). LA RESOCIALIZACIÓN EN UN PSICÓPATA ASESINO EN SERIE: UN FIN PENAL OBSOLETO Y ARCAICO1. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/44895/12%20La%20resocializacion.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Victoria Montes, G., Berrocal Duran, J. C. & Bula Carreño, J. C. (2021). Participación de los menores en el crimen organizado en México y Colombia durante el periodo 2019 – 2020. *Erg@omnes*, 13(1), 254–274. Recuperado a partir de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1975>